



Provincia del Neuquén
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
Avda. Argentina y Roca

RESOLUCIÓN N° 0573 **NEUQUEN, 10 D I C 2010**

VISTO:

La UTGUA, Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental creada por Ordenanza N° 8059/97 con dependencia funcional de la Subsecretaría de Gestión Urbana y Ambiental- Secretaría de Desarrollo Local; y

CONSIDERANDO:


Que dicha Unidad Técnica, conformada por representantes del Órgano Ejecutivo y asesores de cada bloque político con representación en el Concejo Deliberante (ocho miembros) tiene como función el tratamiento de casos particulares que no se encuadran en las normas generales de uso del suelo, de edificación y modificación del estado parcelario;

Que en el proceso de tratamiento del Expte. C-060-03-08 y OE-11977-A-08 con el nuevo plano de mensura particular con fraccionamiento para el Loteo 140 viviendas Plan Federal (A.M.M.U.N.) en la Chacra 184, Nomenclatura Catastral N° 09-20-95-7505 de calles Fava, Solalique y O'Connors - Zona Ptm de Valentina Sur Rural, el representante del Bloque del MPN solicitó el envío de trámite al Cuerpo Legislativo objetando la ubicación de lotes particulares en un Espacio Verde;

Que con posterioridad a ello los interesados han realizado una propuesta superadora generando un bulevar en el límite este del predio que posibilitará a futuro la prolongación de calle Solalique hasta el Río Limay; una manzana completa destinada a espacio verde y otra fracción independiente con destino a Reserva Fiscal;

Que la Unidad Técnica produjo el Dictamen N° 64/10 del 3.12.2010 dando conformidad al nuevo trazado urbano y remitiendo el trámite a la Subsecretaría de Gestión Urbana y Ambiental, para su prosecución, sin objeción alguna;

Que habiendo sido superadas las observaciones del asesor arriba mencionado, no existen objeciones para que la autoridad de aplicación de la norma específica del Fraccionamiento de Inmuebles, Dirección Municipal de


Gabriela Campión
Secretaría Privada
Secretaría de Infraestructura
Municipalidad de Neuquén



Catastro, Agrimensura, SITUN y Tierras Fiscales, proceda al visado del plano y firma de los convenios respectivos para la realización de las obras de infraestructura y servicios exigidos como compromiso del loteador, además de las surgidas de la Declaración de viabilidad Ambiental;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL**

RESUELVE

Artículo 1º): REMITIR el trámite a la Dirección Municipal de Catastro, Agrimen-
----- sura, SITUN y Tierras Fiscales, a fin de dar el visado correspondiente
al nuevo plano de mensura con fraccionamiento del Expte. C-060-03-08 y firma
de los convenios respectivos para la realización de las obras de infraestructura y
servicios exigidos como compromiso del loteador por la Ordenanza N° 3294,
modificatorias y complementarias.

Artículo 2º): REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de documentación e información y oportunamente, archívese.

ES COPIA.-


Gabriela Complón
Secretaría Privada
Secretaría de Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

Fdo. DR. GAMARRA.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1798
Fecha: 17, 12, 2010